



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes al **Simuvista Sra. CALLERI, JUANA BEATRIZ, DNI. N° 16.408.556**, la que se encontraba garantizada mediante convenio Privado de Donación; en consecuencia transfíerese gratuitamente a favor de la Sra. CALLERI, JUANA BEATRIZ, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la vivienda que se describe a continuación: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la calle San Martín 465 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, practicado por la Ingeniera Cantóni, se designa como LOTE D-UNO (D-1), parte del sitio letra D, de la Manzana numero Sesenta y mide: 8mts. de frente al Sud-Oeste sobre calle San Martín, por 55mts. de fondo: lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. Lindando al Sud-Oeste con la calle San Martín; al Sud-Este con los sitios C. y B.; al Nor-Este con el sitio letra F. y al Nor-Oeste con el sitio D-2 del mismo plano. Inscripto en el Dominio al N° 16170-Folio 19650, Tomo 79 del Año 1957, al nombre de Luís Pedro Dealbera.

Artículo 2: Facúltese al PEM. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior siendo a cargo de los Simuvistas la totalidad de los gastos de perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA: 75/05

FECHA DE SANCIÓN: 31/08/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 725 DE FECHA: 01 / 09 / 2005.-